

y usando de prudente disimulo y firmeza, ser el presente asunto únicamente de la autoridad real, y que el negocio está determinado para siempre. Vuestra Majestad resolverá, como siempre, lo que sea de su real agrado. Madrid 30 de Abril de 1767.—*El Conde de Aranda*, presidente.—*D. Pedro Colón y Larreátegui*.—*D. Miguel de Nava*.—*D. Pedro Ric.*—*D. Luis del Valle* (1).»

§ X.—Observaciones sobre la precedente Consulta.

Sería preciso escribir un grueso volumen para analizar esta Consulta, tan singular en la forma como en el fondo. Sigámosla en algunos de sus párrafos.

En el párrafo IV se echa de ver desde luego el modo con que los señores del

---

(1) La refutación de esta famosa Consulta, atribuida á D. Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo, puede verse largamente en *El Fiscal fiscalizado*, por D. Francisco Javier Miranda, en el *Análisis*, ó sea *Anatomía de la llamada Consulta*, por J. F. I., ambas obras manuscritas, y en el *Dictamen fiscal* de D. Francisco Gutiérrez de la Huerta.

Consejo hablan del Sumo Pontífice, tratándole de descortés y sin espíritu de moderación.

El Papa había contestado á la carta del Rey, y su respuesta se reducía á una súplica pidiendo que se revocase la orden sobre el extrañamiento de los jesuítas, ó al menos que se suspendiese su ejecución; y como Padre común de todos los fieles, se valía para esto, y en términos respetuosos, de cuantas razones podían persuadir á un Monarca que pasaba por religioso y pío.

Quien faltó á la cortesanía fué Carlos III, que mandó los desterrados á los Estados Pontificios sin pedir y esperar el consentimiento del Papa, que era tan Soberano en sus Estados como el Rey de España en los suyos.

En el párrafo VIII se asegura que el P. Ricci fué confesor del Cardenal Torregiani, su director y confidente. Pero esto no es verdad, ni tampoco que fuesen paisanos, sino en cuanto ambos eran italianos.

A estas mentiras puede añadirse la

aserción gratuita de la *mano y poder de los jesuítas en la curia romana*.

Es también falso lo que dice la Consulta (pár. IX), de que *San Francisco Javier no profesó en la Compañía*; porque si bien este apóstol de las Indias partió de Roma para Portugal algunos meses antes que la Compañía de Jesús fuese confirmada por la Sede Apostólica en la Bula de 27 de Septiembre de 1540, desde esta época hasta el año 1552, en que murió Javier, tuvo tiempo de hacer su profesión (1). Una prueba irrefragable de que profesó en la Compañía es su nombramiento de Provincial de la India, pues este cargo no lo puede tener, según las Constituciones, sino los que son profesos.

Además, en ausencia del Santo se expedieron en Roma algunas *Bulas concernientes* á la Compañía, en las que se nombran á los primeros compañeros de San

---

(1) Y la hizo efectivamente, de la cual tenemos copia en esta casa, sacada del original por el R. Padre José Vélez el año anterior de 1889, cuando fué á Italia por Procurador general de esta provincia de Toledo.

Ignacio como fundadores, y entre ellos á San Francisco Javier; y finalmente, en las lecciones del Breviario se le considera como verdadero miembro de la Compañía.

En el mismo párrafo IX dice la Consulta que en el Breve pontificio se omite el gran número de españoles virtuosos y doctos que «se opusieron constantemente al establecimiento de este cuerpo, como son el P. Melchor Cano, el Arzobispo de Toledo D. Juan Silíceo, el Obispo de Albarracín, Lanuza, y Arias Montano». Examinémoslos.

MELCHOR CANO.—Es cierto que este sabio dominico impugnó á la Compañía desde que la vió nacer, y en sus sermones, en sus cartas privadas, en las lecciones públicas y en sus libros predijo que los jesuítas serian los precursores del Anticristo. Pero dentro de su mismo claustro hubo quienes se burlaron de sus profecías, entre ellos Fr. Juan de la Peña, religioso de gran mérito y doctor en Salamanca.

Para reprimir la audacia y la injusticia de Cano, el P. Maestro Fray Francis-

co Romeo, General de la Orden Dominicana, expidió en 10 de Diciembre de 1548 una circular en la cual, después de las más significativas expresiones á favor de la Compañía de Jesús, mandaba á todos sus súbditos, bajo precepto de santa obediencia, que ninguno la impugnase, ni murmurase contra ella; pero Cano, sin atender á esta orden, ni hacerse cargo de que la Compañía era un Instituto recientemente aprobado por la Santa Sede, continuó con mayor terquedad en sus ataques.

D. Fermín Caballero, muy conocido por sus ideas liberales, trata de esta guerra que Melchor Cano hizo contra los jesuítas, y concluye con estas palabras: «Epiluguemos: Cano creyó tener razones fuertes contra el naciente Instituto de los jesuítas, y las escribió y anotó; quiso llevarlas al Pontífice en 1558, y no consta que lo realizase después. Si en vez de hacerles la guerra en cartas, sermones y pláticas, camino expuesto á sediciones y tumultos, hubiera acudido al Romano Pontífice manifestando sus dudas y objeciones, ó habría conseguido mejor su ob-

jeto, ó por el contrario, hubiera motivado una respuesta negativa.

»En este último caso, como teólogo católico, como religioso dominico, no le tocaba otro papel que callar y obedecer á la Silla Apostólica, á la que él llama *madre y maestra de todos los fieles.*»<sup>5</sup>

SILICEO.—Este Ilmo. Arzobispo de Toledo se mostró en un principio ofendido contra la Compañía por el uso de sus privilegios; pero al citar el Consejo á este Prelado como enemigo de los jesuítas, debía haber añadido si hubiese procedido de buena fe:

1.º Que el Visitador del mismo arzobispado había dado licencia á dichos religiosos para el uso de las facultades que el Papa les había concedido.

2.º Que el Nuncio de Su Santidad tomó la causa por suya conociendo la sinrazón de Siliceo.

3.º Que, presentadas las Bulas acerca del Instituto y privilegios de la Compañía al Consejo de Estado, éste las revisó y concedió el pase.

4.º Que el mismo Arzobispo, por un

decreto contrario á los precedentes, mandó bajo penas graves que nadie inquietase á la Compañía en el uso y goce de lo que la Silla Apostólica le había concedido.

El callar estas cosas al Rey cuando pide consejo, es faltar á la fidelidad.

D. FR. JERÓNIMO BAUTISTA LANUZA.— La cita de este Prelado tiene los mismos vicios, y aun mayores, que la de Silíceo. Lo que el Consejo quiere decir en su preñado laconismo es que Lanuza aplicó á los jesuítas una profecía que se pretende ser de Santa Hildegardisa.

En el año 1660 se examinaron los manuscritos que contienen las revelaciones de esta Santa, y no se encontró palabra de la pretendida profecía, la cual se aplicó primero á los Padres de Santo Domingo, después la aplicaron los herejes á la Iglesia romana, y finalmente, se aplicó á la Compañía de Jesús.

La cláusula que se nota en dicha profecía es ésta: «*Predicarán incesantemente á los Príncipes de la Iglesia sin devoción, y sin que puedan ellos producir un ejemplo de verdadero martirio.*»

¿Pero es verdad que Lanuza aplicó á los jesuítas esta pretendida profecía? El P. Alonso Huyllembrouk prueba que es falso. <sup>6</sup> Y no es pequeño indicio de esta falsedad el magnífico elogio que el mismo Lanuza hace de la Compañía en el tercer tomo de sus homilias, donde dice así: <sup>7</sup> «En el mismo año que Lutero declaró la guerra á la Silla Apostólica envió Dios al glorioso patriarca San Ignacio de Loyola, que dió principio á la Sociedad de Jesús, que es una de las religiones florecientes que ha tenido y tiene la Iglesia, de suerte que no cede á ninguna otra, la cual dirige todas sus fuerzas y conatos á persuadir á los fieles el uso frecuente de los Sacramentos, y á defender firmemente la autoridad de la Silla Apostólica y del Romano Pontífice en toda su pureza.»

El archivo de donde debió copiarse esta impostura es una obra francesa que se publicó muchos años después de la muerte de Lanuza, condenada por la Iglesia, con el título de *La morale pratique des jésuites*, que se atribuye al doctor Arnaldo, jansenista.

Si hubiese vivido el Ilmo. Lanuza al tiempo de su publicación, de seguro que la hubiese desmentido.

ARIAS MONTANO.—Se atribuye á éste una carta dirigida á Felipe II, fecha en Amberes 18 de Febrero de 1571, poco favorable á los jesuítas.<sup>s</sup> Gutiérrez de la Huerta da razones fundadas para dudar de que Montano fuese el autor de la tal carta.

Este escritor mostró mucha adhesión á las fábulas de los Rubianos en sus obras sobre la Sagrada Escritura, por lo cual fué llamado á Roma para justificarse y dar razón de sí; y persuadiéndose de que los jesuítas le delataron, de aquí pudo nacer su ojeriza contra ellos, si es que realmente la tuvo.

Quien quisiere formar juicio sobre Arias Montano, lea al célebre cronista benedictino, el Maestro Yepes.

Se ve, pues, que de los cuatro españoles citados en la Consulta, el unico que constantemente se opuso al establecimiento de la Compañía con presagios nada favorables á ella fué Melchor Cano.

Pero para ser justo debiera el Consejo haber citado á otros españoles virtuosos y doctos que fueron afectos á la Compañía, como San Luis Bertrán, San Pedro Alcántara, Santo Tomás de Villanueva, el célebre Fray Luis de Granada, el venerable Juan de Avila y otros contemporáneos de Cano, algunos de los cuales eran de la misma Orden de Santo Domingo.

Siguiendo el mismo párrafo IX, dice la Consulta que «San Francisco de Borja empezó á discernir el perverso espíritu de la Compañía». Sabido es que algunos enemigos de los jesuítas han citado contra ellos la carta que San Francisco de Borja, siendo General de la Orden, escribió el año 1569 á la provincia de Aquitania, de la cual toman las siguientes palabras: «*Vendrá tiempo en que tengamos mucho de literatura, y de pielad nada. Dominará entre nosotros la ambición, el orgullo y la soberbia, sin que haya medio de ponerles freno*».

Este es un texto truncado de mala fe, porque el Santo General dice en este lugar: «*Hame parecido advertir algunas co-*

*sas porque, si bien al presente no sean tan necesarias, acaso servirá en otro tiempo tenerlas á la vista.»*

En seguida encarga que en el recibir á los que pretenden ingresar en la Compañía se procure que tengan las dotes y el espíritu que piden las Constituciones, y discurre así: «*Porque si en la admisión se atiende sólo á las letras y á las prendas naturales, haciendo poco caso de la vocación y del espíritu, vendrá tiempo en que tendremos muchos letrados, y poco ó nada de religiosos: ambiciosos, orgullosos, soberbios, sin tener modo de contenerlos.»*

Y en esta misma carta da el Santo gracias á Dios y exhorta á todos á que se lauden por la abundancia de espíritu divino con que regala esta viña de la Compañía. En todo esto se ve la solicitud de un Superior que trata de prevenir los males, y es una grave calumnia el quitar el verdadero sentido á sus palabras.

«El General Aquaviva, prosigue la Consulta, redujo á un total despotismo el gobierno, y con pretextos de método de estudios abrió la puerta á la relajación.»

Es cosa singular que los enemigos de los jesuitas se empeñan en que su General es un déspota, porque no es ésta la única vez que han hablado de esta tiranía, sin poder convencer de ello á los jesuitas ni hacérselo creer.

Quienes debieran quejarse de semejante despotismo si fuese real, habían de ser los mismos jesuitas como víctimas, no los extraños, á quienes nada les importa. Y aunque hubo por aquel tiempo algunos descontentos, la cosa se arregló, continuando Aquaviva en su generalato con grande aceptación de la Compañía.

En cuanto al *Método de estudios*, que probablemente no leyó el redactor de la Consulta, no es obra de Aquaviva, aunque sí lo mandó formar á varios Padres experimentados en la enseñanza, y fué aprobado y publicado por él. En dicho *Método* se dan reglas é instrucciones para dirigir y promover los estudios juntamente con la piedad, sin meterse en punto de opiniones.

Sigue la Consulta: «El P. Luis de Molina alteró la doctrina teológica,» etc.

La doctrina de Molina fué examinada por la Iglesia, sin que mereciese censura, y el Consejo es un temerario al censurarla. Con motivo de la obra de dicho autor hubo disputas de escuela sin los escándalos notables que dice la Consulta.

«En la China y en el Malabar, prosigue la Consulta, han hecho compatibles á Dios y á Belial, consintiendo ritos gentílicos y rehusando la obediencia á las decisiones pontificias.»

Los jesuítas toleraron ciertas ceremonias que los chinos hacían á su legislador Confucio, y algunos ritos en el Malabar, porque creyeron de buena fe que sólo eran civiles, y no supersticiosos, y temían que los nuevos convertidos no las abandonarían fácilmente, y esperando que con el tiempo irían desterrándolos.

Después de largos exámenes y debates puso fin á la causa la Santa Sede condenando aquellos ritos y ceremonias en Julio de 1742, y desde entonces ningún jesuíta los defendió, sometiéndose enteramente á la decisión pontificia.

Falta, pues, el Consejo á la verdad di-

ciendo que los jesuítas hicieron compatibles á Dios y á Belial, dando á entender que así lo hacían á sabiendas. Por otra parte, el Consejo debía consultar sobre los jesuítas de los dominios españoles; ¿y qué tenían que ver éstos con el error aislado que un exceso de tolerancia hizo cometer á algunos jesuítas de la China y del Malabar? Tan de buena fe caminaban aquellos jesuítas, que uno de ellos, Juan de Britto, ha sido colocado en los altares por el Papa Pío IX.

«El P. Juan Harduino, según la Consulta, llevó el escepticismo hasta dudar de las Escrituras Sagradas, cuyo sistema propagó su discípulo el P. Isaac Berruyer, estableciendo la doctrina del arrianismo.»

También esto es inexacto, porque dichos autores interpretaron algunos pasajes de la Escritura por medios indebidos, adoptando opiniones ajenas al común sentir; pero esto no es *dudar de la verdad de las Escrituras, ni establecer la doctrina del arrianismo.*

Los jesuítas fueron los primeros adversarios del sistema de Harduino y Be-

rruyer, como se ve en las Memorias de Trévoux y en el P. Tourmenine, y los Superiores de la Compañía desconocieron y desaprobaron las opiniones exóticas de ambos autores aun antes que la Iglesia las condenase, y le mismo Berruyer hizo la protesta de obediencia y aquiescencia á lo que se juzgue sobre su historia; luego ¿qué razón hay ó qué justicia para acriminar por los desvaríos de dos escritores á toda la Compañía?

Sigue la Consulta: «En el Japón y en las Indias han perseguido á los mismos Obispos y á las otras Ordenes religiosas...»

La Consulta alude, sin duda, á las cuestiones que algunos Prelados tuvieron con los jesuítas en Ultramar. Los que han estudiado á fondo las historias de lo que la Consulta llama *persecuciones*, se preguntan quiénes fueron los perseguidores y quiénes los perseguidos.

Fácil cosa sería hacer aquí patente la falsedad de la Consulta; pero habría que escribir mucho y no es necesario, pudiendo, el que quisiese instruirse en estas luchas, ver la *Historia de Filipinas*, por el

P. Murillo; la *Historia del Paraguay*, del P. Francisco Javier Charlevoix; la Apología escrita por el P. Jaramillo y otros autores; todo fundado en seguros documentos sacados de la Secretaria del Consejo de Indias y de los archivos de Roma.

Lo que añade la Consulta sobre la *persecución de las otras Ordenes religiosas* adolece de la misma inexactitud. Algunas veces se han defendido los jesuítas de los ataques de otros religiosos; pero en estas defensas nunca se han dirigido contra las mismas Ordenes regulares, que siempre han respetado.

Sigue la Consulta: «En Europa han sido el centro y punto de reunión de los tumultos, rebeliones y regicidios.»

Esta frase vale por todas, y se necesita mucha paciencia para seguir al furioso fiscal. Para consuelo de los jesuítas observaremos que ésta fué puntualmente la tacha puesta al Salvador del mundo por la malignidad farisaica; acusáronle de *seductor*, de que *alborotaba y sublevaba el pueblo*, de que *prohibía pagar los tributos al César*, etcétera.